



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

*Resolución Ejecutiva Regional*

N° 448-2012-GRM/DR

VISTO:

El Oficio N° 557-2012-GRA/GRS/GR-HG-DG mediante el cual el Director General del Hospital III Goyeneche solicita se autorice a la Procuraduría Pública Regional inicie las acciones legales correspondientes a fin de que la empresa GIMAIN les restituya el bien inmueble otorgado para la implementación del Tomógrafo Multicorte en el Hospital III Goyeneche conforme al Contrato de Asociación de Participación celebrado entre el Hospital Goyeneche y la empresa GIMAIN; y

CONSIDERANDO:

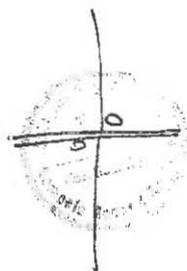
Que, con fecha 03 de mayo del 2005 el Hospital Goyeneche suscribió un Contrato de Asociación en Participación para la Implementación del Servicio de Tomografía Multicorte con la empresa GIMAIN S.R.L., a cuyo efecto el Hospital proporcionaría dentro de sus instalaciones un espacio físico en un área de 150 m2 aproximadamente y GIMAIN proporcionaría el Tomógrafo Multicorte para la atención de los pacientes internos como externos de la Región Salud, otras instituciones como particulares, contrato que fue materia de prórrogas..

Que, la última prórroga, a la fecha se encuentra vencida, por lo que se ha procedido a cursar diversas cartas para que la empresa GIMAIN restituya el bien inmueble y a pesar de ello a la fecha no cumple con ello, muy por el contrario continúa prestando servicios. Así mismo hay que indicar a pesar de haber vencido el contrato, la empresa GIMAIN no cumple con pagar al Hospital el porcentaje establecido por cada exámen de tomografía que realiza perjudicando a la Institución en diversas obligaciones y en la atención al público.

Que, el artículo 1371° del Código Civil, establece,  
"La resolución deja sin efecto un contrato válido por causal sobreviniente a su celebración"; y en el presente caso, al tratarse de un contrato de prestaciones recíprocas, resultando el Hospital perjudicado con el incumplimiento por parte de la empresa GIMAIN, por lo que debe procederse a iniciar las acciones legales correspondientes para la restitución del bien y el pago de las deudas pendientes.

Que, en mérito a lo señalado, resulta procedente entonces, previo acuerdo del Directorio de Gerentes, autorizar al Procurador Público Regional interponer la demanda sobre desalojo en contra de la empresa GIMAIN S.R.L. para que haga la dejación y restituya el bien inmueble proporcionado por el Hospital Goyeneche y el pago de las deudas pendientes, con el fin de proteger los intereses patrimoniales del Gobierno Regional de Arequipa.

Que, estando al Informe N° 655-2012-GRA/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, al Acuerdo de Gerentes Regionales llevado a cabo el 22 de mayo del 2012, de conformidad con lo prescrito en la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Decreto Ley 17537, Ley de Representación y Defensa del Estado en Juicio; Decreto Supremo N° 02-2003-JUS; Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y en uso de las atribuciones conferidas:



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- AUTORIZAR** al Procurador Público a cargo de los asuntos judiciales del Gobierno Regional de Arequipa para que interponga la demanda sobre desalojo en contra de la empresa GIMAIN S.R.L. para que haga la dejación y restituya el bien inmueble proporcionado por el Hospital Goyeneche y el pago de las deudas pendientes, con el fin de proteger los intereses patrimoniales del Gobierno Regional de Arequipa.



Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los **OCHO ( 08 )** días del mes de **JUNIO** del año dos mil doce.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

*Juan Manuel Guillén Benavides*  
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides  
PRESIDENTE

